

Consejería de Trabajo y Política Social

15338 Convenio de colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 2 de noviembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social.

Murcia, 17 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio de colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social

Murcia a 2 de noviembre de 2004

Reunidos

De una parte la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2004.

De otra, el señor D. Carlos Egea Krauel, Director General de la Caja de Ahorros de Murcia y Vicepresidente de su Fundación.

Manifiestan

Que por Ley 5/2003, de 10 de abril, y Ley 1/2004, de 24 de mayo, se ha modificado la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, habiéndose aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, la Modificación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia.

Que por Decreto n.º 166/2003, de 3 de octubre, se ha regulado la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que dentro del programa de obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Benéfico Social se encuentran actuaciones de apoyo a los Servicios Sociales para las personas con discapacidad, y cualesquiera otras de carácter social que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.

Que la Consejería de Trabajo y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas entre sus competencias las correspondientes en materia de Asistencia y Bienestar Social.

Que la Caja de Ahorros de Murcia es una Institución Benéfico Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines, a través de su Fundación, el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico Social.

En virtud de todo ello, y en conformidad con lo que antecede, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social en aplicación del Decreto n.º 166/2003, de 3 de octubre, regulador de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- La Fundación Cajamurcia aporta, en concepto de colaboración, con cargo a su presupuesto, la cantidad de setenta y dos mil cien (72.100,00) euros. El destino de la citada colaboración será la realización de las actuaciones que aparecen relacionadas en el Anexo de este Convenio.

Tercera.- Las cantidades destinadas a las Entidades de Disminuidos serán abonadas por la Fundación Cajamurcia directamente a dichas Entidades, que deberán justificar ante la Fundación el destino de las cantidades recibidas.

La entrega de las cantidades se podrá realizar en un acto público, en el que participarán la Consejería de Trabajo y Política Social, la Fundación Cajamurcia y las Entidades de Disminuidos.

Cuarta.- La Consejería de Trabajo y Política Social se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio, en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

Quinta.- El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas, se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales y la Directora del ISSORM, o personas en quienes deleguen y, en representación de la Fundación Cajamurcia, dos personas designadas por la misma.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

Sexta.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Séptima.- El presente Convenio tendrá vigencia en el ejercicio 2004.

Octava.- El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que pudieran surgir respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Fundación Cajamurcia, el Vicepresidente, **Carlos Egea Krauel**.

ANEXO

Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales

Para proyectos de intervención o sensibilización y/o equipamiento de las Federaciones de asociaciones de personas con discapacidad, con la siguiente distribución:

FEAPS-Murcia (antes FADEM)	28.539,17 €
FADIS	17.123,49 €
FASEN	5.407,42 €
FUNDOWN	8.411,54 €
FAMDIF	9.012,37 €
C.O. DE ESPINARDO	<u>3.606,01 €</u>
Total	72.100,00 €

Total presupuesto: setenta y dos mil cien (72.100,00) euros

Consejería de Trabajo y Política Social

15337 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 4 de noviembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Murcia, 17 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano)

En Murcia a 4 de noviembre de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2004; y,

De otra, el señor don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. n.º P3000500-C, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2004.